



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

De Nicolasa Martinez; Y por la Matrona de Joseph  
Diaz Rosalen Jurado que asimismo fue de esta dha Ciudad  
y de Doña Exonima Guernay Mas; Y tambien se justifica  
por todos los referidos Chistianos viejos limpios de toda  
mala raza de Mouos Judios, no habex exercido ofrijos viles  
ni mecanicos, manteniendose siempre con las Rentas que  
les han producido sus Haciendas de Uuerta y Campo, y otras  
Propiedades que cada uno en su tiempo han tenido; Lo que re-  
sulta de las deposiciones de Testigos, fees del Bautismo, de  
posuion, Uelaciones, y demas Documentos que acompañan;  
y por uno de ellos que Fran. Lopez Abuelo de este Pretor  
diente estubo anotado por diufo algo en los Padrones de la  
Parroquia de S<sup>t</sup> Pedro, los años de mill seiscientos zinquenta  
y uno, y seiscientos setenta y tres; Y por otro que no consta  
haberse incluido a alguno de esta Familia en carga penal  
o Consejo, antes si que ha estado tenida y reputada con  
distinzion y estimacion; Por lo que concluye que no intentan  
los Pretendientes nuevo recibimiento, por tenerlo en